



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019	NÚMERO 10 SEGUNDA SECCIÓN
------------	--	---------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitano, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que deja sin efectos la Unidad de Investigación Concentrada de la Fiscalía General del Estado de Puebla, creada mediante Acuerdo A/007/2017.

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**ACUERDO** del Fiscal de Investigación Metropolitano, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que deja sin efectos la Unidad de Investigación Concentrada de la Fiscalía General del Estado de Puebla, creada mediante Acuerdo A/007/2017.

Al margen el logotipo de la Fiscalía, con una leyenda que dice: FGE. Fiscalía General del Estado. Puebla.

**GILBERTO HIGUERA BERNAL**, Fiscal de Investigación Metropolitano y Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 13, 16, 19, fracción IV, 21, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las Autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Debiendo prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías.

Que de conformidad con los artículos 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el Estado el Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General, conforme a su Ley Orgánica.

Que con fundamento en el artículo 19 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, establece que es facultad del Fiscal General expedir disposiciones normativas necesarias para el adecuado funcionamiento y desempeño de la Fiscalía General del Estado.

Que con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete se firmó el Acuerdo A/007/2017 por el que se creó la Unidad de Investigación Concentrada de la Fiscalía General del Estado, para conocer de asuntos instruidos por el

Fiscal General o el Titular de la Fiscalía General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos por tratarse de asuntos que necesitaban un enfoque diferencial y especializado.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA UNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN CONCENTRADA DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA, CREADA MEDIANTE ACUERDO A/007/2017**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el acuerdo A/007/2017, en el que se creó la Unidad de Investigación Concentrada de la Fiscalía General del Estado.

**SEGUNDO.** El personal que formaba parte de la Unidad de Investigación Concentrada será adscrito a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

**TERCERO.** Las Averiguaciones Previas, carpetas de investigación, y demás documentos derivados de las actividades realizadas por la Unidad de Investigación Concentrada, serán remitidas a las diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado, que resulten competentes en atención al tipo de delito, así como del sistema de justicia de que se trate, con el objetivo de darle el seguimiento conducente hasta su total conclusión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma.

**SEGUNDO.** Se deroga el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Investigación Concentrada de la Fiscalía General del Estado, (A/007/2017), así como las disposiciones normativas de igual o menor rango, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Difúndase hacia el interior de la Institución por los medios oficiales correspondientes.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días de febrero de dos mil diecinueve. El Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado **C. GILBERTO HIGUERA BERNAL**. Rúbrica.